ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA MISIONAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEPORTIVO PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVOS PROYECTADOS POR EL ÁREA MISIONAL.

✓ INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEPORTIVO PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVOS PROYECTADOS POR EL ÁREA MISIONAL.** cuya necesidad se resume en que el IDERF es un ente descentralizado creado mediante acuerdo Municipal con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en municipio de Fusagasugá.

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Fusagasugá – IDERF, es un establecimiento público del orden municipal, descentralizado, encargado de promover, fomentar y desarrollar programas y actividades relacionados con el deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo integral de los habitantes del municipio de Fusagasugá.

En desarrollo de su objeto misional, el IDERF tiene a su cargo la planeación, organización, promoción, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos, actividades y eventos dirigidos a diferentes grupos poblacionales del municipio, en los sectores urbano y rural, procurando garantizar el acceso de la comunidad a escenarios y espacios de participación deportiva, recreativa y de actividad física.

Para la vigencia administrativa actual, la gestión institucional se encuentra articulada con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 **"FUSAGASUGÁ FLORECE:** Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", adoptado mediante Acuerdo No. 100-02.01-04 de 2024 del 14 de junio de 2024, particularmente con el programa "El Deporte y la Recreación Florece en Fusagasugá", cuyo propósito se orienta a promover espacios para la recreación, el deporte y la actividad física, así como contribuir a la sostenibilidad de los parques y escenarios deportivos, procurando mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y el bienestar de los habitantes del municipio.

En este marco, el IDERF desarrolla una oferta institucional dirigida a promover la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en sus diferentes manifestaciones y etapas, comprendiendo procesos de promoción, iniciación, formación, participación, especialización y fortalecimiento de hábitos de vida activa. Estas acciones buscan ampliar progresivamente la cobertura de la población beneficiaria, incentivar la participación comunitaria y generar condiciones que permitan el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y población con discapacidad, entre otros grupos poblacionales.

Para el segundo periodo de la vigencia 2026, el Instituto proyecta fortalecer la estructura de programas, proyectos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física, mediante estrategias orientadas a incrementar la participación de la comunidad y garantizar una oferta institucional organizada, continua y articulada. Dentro de esta estructura se encuentran, entre otros, los siguientes componentes:

DEPORTE FORMATIVO

- Escuelas de Formación Deportiva.
- Descentralización de las Escuelas de Formación Deportiva en los sectores urbano y rural.
- Escuelas Psicomotoras IDERF.

DEPORTE ASOCIADO

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

- Acompañamiento y fortalecimiento de los clubes deportivos.

DEPORTE ESCOLAR

- Juegos Intercolegiados.

DEPORTE COMUNITARIO

- Juegos Comunales.
- Juegos Participativos.

EVENTOS DEPORTIVOS

- Copa Ciudad Jardín.
- Carrera Atlética Ciudad de Fusagasugá.
- Carrera de la Mujer.

PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA

- Revista Gimnástica.
- Demás actividades institucionales orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida activos y saludables.

PROGRAMA DE RECREACIÓN

- Recreo Rural.
- Recreo al Barrio.
- Recreo al Colegio.

La ejecución de los programas y actividades anteriormente señalados implica el desarrollo simultáneo de diferentes procesos de planeación, organización, articulación, programación, seguimiento, consolidación de información, elaboración de informes y apoyo a las actividades institucionales, los cuales requieren una adecuada coordinación administrativa y operativa por parte del área misional.

La naturaleza y dinámica de los programas deportivos y recreativos demandan un seguimiento permanente a las actividades programadas, a la población beneficiaria, a los cronogramas, metas, resultados e indicadores institucionales, así como la articulación entre los diferentes actores que participan en su ejecución. De igual manera, se requiere apoyar la organización de la información producida en el desarrollo de los programas, la elaboración de reportes, informes y demás documentos necesarios para efectuar seguimiento a las metas institucionales y facilitar la toma de decisiones por parte de la entidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión del área misional mediante el apoyo de un profesional con formación y competencias relacionadas con la gestión deportiva, que contribuya al adecuado desarrollo de los procesos administrativos asociados a los programas de deporte, actividad física y recreación.

La contratación de un Gestor Deportivo permitirá apoyar al área misional en la planeación, organización, articulación y seguimiento de los programas, proyectos, actividades y eventos deportivos, recreativos y de actividad física, contribuyendo a que estos se desarrollen de manera organizada y en concordancia con las metas institucionales y los instrumentos de planeación municipal.

De igual manera, el profesional contratado podrá contribuir al seguimiento de las actividades programadas, consolidación y organización de información, elaboración de informes, apoyo a la programación de actividades, articulación con los responsables de los diferentes programas y acompañamiento administrativo a las acciones desarrolladas por el Instituto, de acuerdo con las necesidades identificadas por el área misional y las obligaciones establecidas en el contrato.

Es importante señalar que la gestión de los programas deportivos, recreativos y de actividad física comprende una diversidad de actividades y una cobertura significativa de población, tanto en el sector urbano como rural del municipio, circunstancia que genera una demanda permanente de apoyo para la adecuada organización, coordinación y seguimiento de las acciones institucionales.

Así mismo, una vez revisada la capacidad operativa y la planta de personal del Instituto, se evidencia que actualmente la entidad no cuenta con el número suficiente de servidores que permita atender de manera integral y oportuna las necesidades de apoyo requeridas por el área misional para la ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, actividades y eventos proyectados para la vigencia. Esta situación hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales, de conformidad con las necesidades institucionales y dentro del marco de las disposiciones que regulan la contratación estatal.

Con el ánimo de fortalecer los programas del Instituto y una vez revisada su planta, se denota que actualmente no cuenta con personal suficiente para dar cobertura a la demanda institucional al servicio de la comunidad en busca de una adecuada atención a las necesidades que se presentan, motivo por el cual se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el objeto contractual **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

DEPORTIVO PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVOS PROYECTADOS POR EL ÁREA MISIONAL en cuanto su promoción y fomento atendiendo a lo establecido para el desarrollo de los programas, es así como a través de esta contratación se cumplen estas actividades y por su conducto permita la optimización del servicio encomendado para el cumplimiento de las metas planteadas; cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la planeación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades deportivas, de actividad física y recreativas desarrolladas por el área misional, de acuerdo con los lineamientos, programas, proyectos y metas institucionales establecidos por el IDERF.
2. Elaborar y apoyar el seguimiento de los cronogramas de trabajo correspondientes a los programas, proyectos y eventos que le sean asignados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la programación institucional.
3. Apoyar el seguimiento técnico y administrativo de los procesos pedagógicos desarrollados en los diferentes programas del área misional, mediante la revisión de las planeaciones de clase elaboradas por los instructores, verificando su correspondencia con los lineamientos establecidos por el Instituto y dejando las respectivas evidencias documentales del seguimiento realizado, sin asumir funciones propias de dirección o supervisión laboral.
4. Presentar informes mensuales de gestión, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al periodo ejecutado, que contengan la relación de las actividades desarrolladas, avances, resultados, dificultades y evidencias relacionadas con las metas del Plan de Desarrollo y los programas del área misional que le sean asignados, de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos por el IDERF.
5. Apoyar técnicamente al supervisor del contrato en las actividades de seguimiento y control de los contratos que le sean asignados, mediante la recopilación, organización y análisis de información, verificación de avances, elaboración de reportes y demás actividades de apoyo que sean requeridas, sin asumir las funciones propias del supervisor del contrato.
6. Apoyar el seguimiento, control y evaluación de las acciones desarrolladas en los programas de deporte, actividad física y recreación, mediante la recopilación y consolidación de información relacionada con el cumplimiento de actividades, cobertura, resultados, metas e indicadores establecidos por el Instituto.
7. Elaborar y apoyar la consolidación de documentos, estadísticas, matrices, informes y demás instrumentos de seguimiento relacionados con las metas, programas y proyectos que le sean asignados por el supervisor, garantizando la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información suministrada.
8. Asistir y participar en las reuniones, comités, mesas sectoriales, jornadas de seguimiento, rendiciones de cuentas y demás espacios institucionales relacionados con el objeto contractual, cuando sean convocados por el supervisor o la Dirección General, y elaborar los respectivos informes, actas o reportes de compromisos cuando sean requeridos, realizando el seguimiento correspondiente a los compromisos que sean competencia del IDERF.
9. Apoyar la gestión, seguimiento y trámite de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) relacionadas con los programas, proyectos y actividades del área misional que le sean asignadas por el supervisor, efectuando la respectiva recopilación de información y seguimiento dentro de los términos establecidos por la entidad
10. Presentar oportunamente los informes de actividades y demás documentos requeridos para el seguimiento y trámite del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida. Así mismo, apoyar la organización y preparación de los documentos que correspondan para su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, cuando dicha actividad le sea asignada y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad.
11. Organizar y entregar al término del contrato, o cuando sea requerido por el supervisor, los archivos, documentos, bases de información, matrices, informes, soportes y demás productos generados durante la ejecución contractual, en los medios y bajo los parámetros de gestión documental establecidos por el IDERF, garantizando la adecuada transferencia de la información institucional.
12. Presentar un informe final de gestión en el que se relacionen las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, metas atendidas, productos generados, evidencias y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual, así como realizar la entrega de los documentos y archivos correspondientes de conformidad con los lineamientos de gestión documental de la entidad.
13. Abstenerse de solicitar, recibir, administrar o gestionar dinero, cuotas, aportes, donaciones, pagos o cualquier beneficio económico, en efectivo o por medios electrónicos, por parte de deportistas, padres de familia, acudientes o terceros, relacionados directa o indirectamente con los programas, escuelas de formación deportiva, eventos o actividades desarrolladas por el IDERF.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

14. Apoyar las actividades de articulación y coordinación administrativa que sean requeridas para el adecuado desarrollo de los programas deportivos, de actividad física y recreativos, de conformidad con las orientaciones impartidas por el supervisor y dentro del alcance del objeto contractual.
15. Realizar las demás actividades directamente relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, que sean requeridas por el supervisor y que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siempre que guarden relación directa con la gestión administrativa y el seguimiento de los programas deportivos, de actividad física y recreativos del área misional

Se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos y que tenga formación como Título Universitario en: Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, por equivalencia la especialización, se acreditaran 12 meses adicionales de experiencia relacionada con el objeto a contratar, experiencia profesional de veinte (20) meses relacionada con el objeto del contrato.

✓ OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEPORTIVO PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVOS PROYECTADOS POR EL ÁREA MISIONAL.

✓ PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, pretende contratar los servicios profesionales de un Título Universitario en: Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, Titulo de especialización relacionada con el objeto a contratar, experiencia profesional de veinte (20) meses relacionada con el objeto del contrato, se podrá realizar equivalencia contemplado en el artículo cuarto de la resolución No. 002 de fecha 5 de enero de 2026

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a.la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	cumplimiento
2021-11	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 9.000.000	5 meses	LIQUIDADO
2021-91	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 10.140.000	6 meses y 19 días	LIQUIDADO
2022-005	Licenciado en educación física con mínimo 36 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$12.780.000	6 meses	LIQUIDADO
CPSP 2022 - 153	Licenciado titulado en educación física y haber cursado mínimo 3 semestres de posgrado, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$6.816.000	Tres (03) Meses y Tres (3) Días	LIQUIDADO
CPSP 2023 - 009	Licenciado titulado en educación física, con mínimo 24 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$24.601.500,00	11 meses	LIQUIDADO
CPS 089-2024	Licenciado titulado en educación física, con mínimo 12 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$10.028.000,00	4 meses	LIQUIDADO
CPS 004-2025	Licenciado Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, con mínimo 12 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 29.722.956	Diez (10) meses y veintinueve (29) días	LIQUIDADO
CPS 005-2026	Licenciado Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, con mínimo 20 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato	$ 21.510.667,00	Siete (07) meses y once (11) días	LIQUIDADO

✓ **PERSPECTIVA COMERCIAL**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con la prestación de servicios profesionales.

Ahora bien, los honorarios que se deben pagar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia la idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en los estudios previos, en el nivel profesional, cuya exigencia de requisitos es formación Título Universitario en: Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, por equivalencia la especialización, se acreditaran 12 meses adicionales de experiencia relacionada con el objeto a contratar, experiencia profesional de veinte (20) meses relacionada con el objeto del contrato.

- ✓ **PERSPECTIVA FINANCIERA**

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

- ✓ **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

- ✓ **PERSPECTIVA TÉCNICA**

Para la contratación de los servicios profesionales, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: Título Universitario en: Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, Titulo de especialización relacionada con el objeto a contratar, experiencia profesional de veinte (20) meses relacionada con el objeto del contrato.

El presupuesto oficial se estableció conforme al objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución será de tres (3) meses y dieciocho (18) días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 12.240.000).** M/CTE

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda
Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para el presente proceso contractual la entidad requiere de un profesional con Título Universitario en: Licenciado en Educación Básica con énfasis en educación Física, Recreación y Deporte, por equivalencia la especialización, se acreditarán 12 meses adicionales de experiencia relacionada con el objeto a contratar, experiencia profesional de veinte (20) meses relacionada con el objeto del contrato

.

✓ **FIRMA**

Nombre: **JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA**
Cargo: Prof. Esp. Área Misional

Firma: _____

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211